



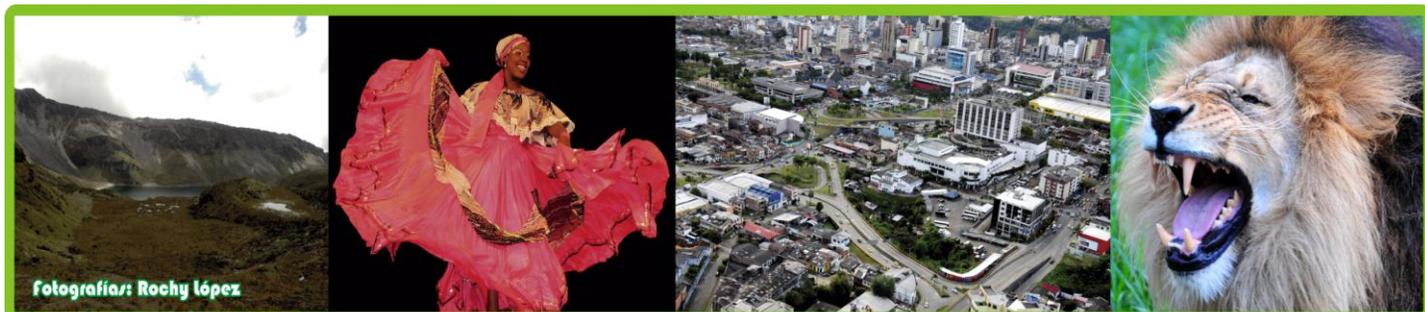
Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.026

Edición: Abril 01 de 2015



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01

DOCUMENTO CONTROLADO

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

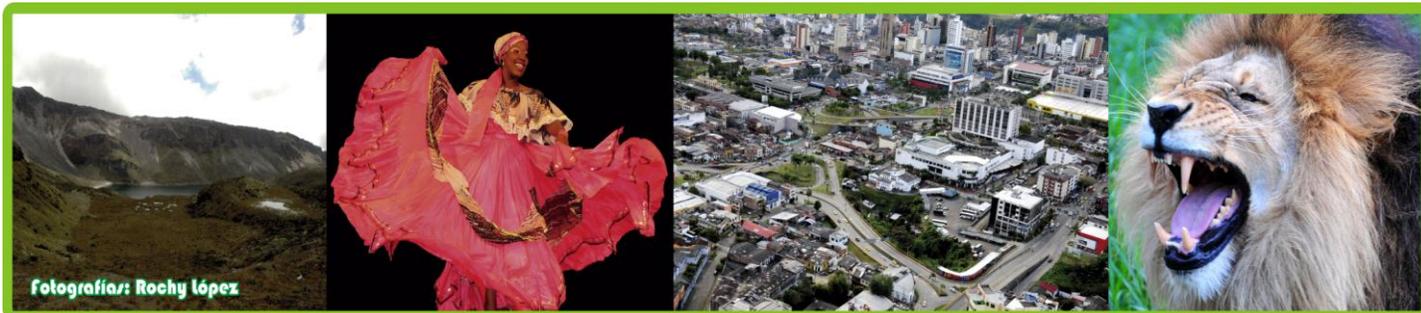
NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 243 DE MARZO 30 DE 2015 “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1033 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECIERON LOS PLAZOS DE LAS PRESENTACIONES TRIBUTARIAS Y LAS FECHAS DE PAGO DE LA MISMA VIGENCIA 2015”



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

30 MAR 2015

DECRETO N^o. - - - 2 4 3

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas vigencia de 2015".

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 269 del Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal) y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014 estableció como fecha límite para el pago del impuesto predial unificado, trimestre enero- marzo de 2015, hasta el 31 de marzo de 2015.

Que el artículo Decimo Primero del citado Decreto estableció como fecha límite para el pago de la primera cuota bimestral de la Contribución por Valorización, hasta el 30 de abril de 2015.

Que debido a la implementación de la nueva estructura de las fichas catastrales establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (pasan de 15 dígitos a 25 dígitos) se hace necesario ampliar el plazo para el pago del impuesto predial unificado y la Contribución por Valorización. Por lo antes expuesto

DECRETA

Artículo 1^o. - Modifíquese el artículo segundo del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. Los contribuyentes del impuesto predial unificado del sector urbano y rural pagarán el impuesto causado vigencia de 2015, en las siguientes fechas límites:

Trimestre	Vencimiento
Enero - Marzo	Abril 30/2015
Abril - Junio	Junio 30/2015
Julio - Septiembre	Septiembre 30/2015
Octubre - Diciembre	Diciembre 30/2015

Artículo 2^o. - Modifíquese el artículo Cuarto del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO. Establecer un descuento del 10% para la vigencia fiscal de 2015 por pronto pago, para los contribuyentes del impuesto predial unificado, del sector urbano y rural que cancelen la totalidad del impuesto incluida la vigencia de 2015, hasta el 30 de abril de 2015."

Artículo 3^o. - Modifíquese el artículo Décimo Primero del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos de la contribución por valorización Plan de obras 2013-2015, pagaran en forma bimestral dicha contribución y en las siguientes fechas.



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página 1 de 1

DECRETO No: - - - - 2 4 3

30 MAR 2015

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, por medio del cual se establecieron los plazos de presentación de las declaraciones tributarias y las fechas de pago de las mismas vigencia de 2015".

Mayo - Junio	Junio - 30/2015
Julio - Agosto	Agosto - 31/2015
Septiembre - Octubre	Octubre - 30/2015
Noviembre - Diciembre	Diciembre - 30/2015

Parágrafo. La Contribución por Valorización puede ser cancelada en 24 meses, por lo tanto la fecha de pago de las cuotas restantes se establecerán en el calendario tributario que se expida para cada vigencia."

Artículo 4°. - Modifíquese el artículo Décimo Segundo del Decreto 1033 del 29 de diciembre de 2014, el cual quedará de la siguiente manera:

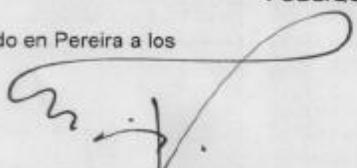
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Los propietarios de los inmuebles que son sujetos pasivos de la contribución por valorización Plan de obras 2013-2015, que cancelen la totalidad de la deuda en forma anticipada, tendrán los siguientes descuentos:

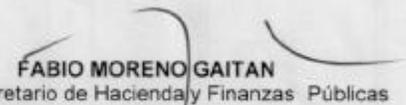
18%	Si cancela hasta el 30 de Junio de 2015
10%	Si cancela hasta el 31 de Agosto de 2015
5%	Si cancela hasta el 30 de Octubre de 2015

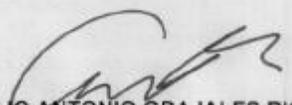
Artículo 5°. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

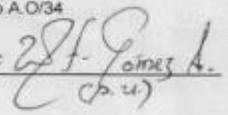
Dado en Pereira a los


ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal


FABIO MORENO GAITAN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas


EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Elaboró: Roberto A.O/34

Revisión Legal : 

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana extraordinaria Número 026 del mes de Abril de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma al primer (01) día del mes de Abril de dos mil quince (2015).

VICTOR BAZA TAFUR

Elaboró: Jose Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jfsr